PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2022-00669-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo electrónico institucional solicitud de remitir proceso por reorganización. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 29 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 03/03/2023 se recibe memorial en el cual se solicita remisión del expediente de la referencia en razón a que el accionado se encuentra admitido en proceso de reorganización empresarial (Ley 116 de 2006) en la Superintendencia de Sociedades.

Advierte el despacho que, aunque se desconoce el correo emisor, el mismo corresponde al reportado por el apoderado en el Registro Nacional de Abogados.

	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	VIGENTE	-	ABOGADOJUDINTERNA1@ALIAN... ABOGADOJUDINTERNA2@ALIAN... J.ALEXRG08@GMAIL.COM; ARIANO@ALIANZASGP.COM.CO

Igualmente, observa el despacho que el solicitante recalca que el proceso corresponde a un proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble:

REFERENCIA:	PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA - INMUEBLE.
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO(S):	ESI DE COLOMBIA SAS
ASUNTO:	**INFORMO ADMISIÓN A PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**

Revisado, el plenario señala el despacho que el proceso de la referencia fue rechazado mediante auto de fecha 29/11/2022 y el mismo se encuentra archivado.

Así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remitir el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades por cuanto el mismo fue rechazado y archivado mediante auto de fecha 29/11/2022. Ofíciese por secretaría.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9904e12c4395bd59e49f912d8208eddc70fe3a320d95b62213c5af48de88ed4c**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica